CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y PROFESIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

Entre nosotros, RICARDO GARRON FIGULS, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, cédula de identidad número uno-trescientos sesenta y siete-ochocientos quince, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 25318-P, de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante y para todos los efectos del presente Convenio denominado "EL MINISTERIO" y CELIO HUMBERTO BARRETO ORTEGA, mayor, ciudadano nicaraguense, casado una vez, Médico Veterinario, vecino de San Salvador, Pasaporte Diplomático número A cero cero dos uno ocho dos, en su condición de Director Ejecutivo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, cédula de Persona Jurídica número tres-cero cero trescero cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y seis, con facultades suficientes para este Acto, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado "OIRSA" y considerando:

PRIMERO.- Que Costa Rica participa del proceso de Globalización de las economías y ello implica todo un proceso de modernización de las estructuras de apoyo a este proceso.

SEGUNDO.- Que Costa Rica, es suscriptor del acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del GATT-OMC, por lo tanto, se hace necesario fortalecer las estructuras agrosanitarias oficiales para darle cumplimiento a tal acuerdo.-

TERCERO.- Que Costa Rica es miembro del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria OIRSA, en el cual se busca el bienestar Agrosanitario de la Región.

CUARTO.- Que es necesario fortalecer las acciones coordinadas y de apoyo entre el "OIRSA" y "EL MINISTERIO".

QUINTO.- Que existen convenios de cooperación MAG-OIRSA, para la operación del Servicio Internacional de Tratamientos Cuarentenarios y un Programa de Protección Agropecuaria.

Por tanto; Se acuerda fortalecer los Programas Agrosanitarios Nacionales y el Servicio Internacional de Tratamientos Cuarentenarios para lo cual, se designará un funcionario a tiempo completo en esta área, el cual, será un aporte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las siguientes cláusulas y términos:

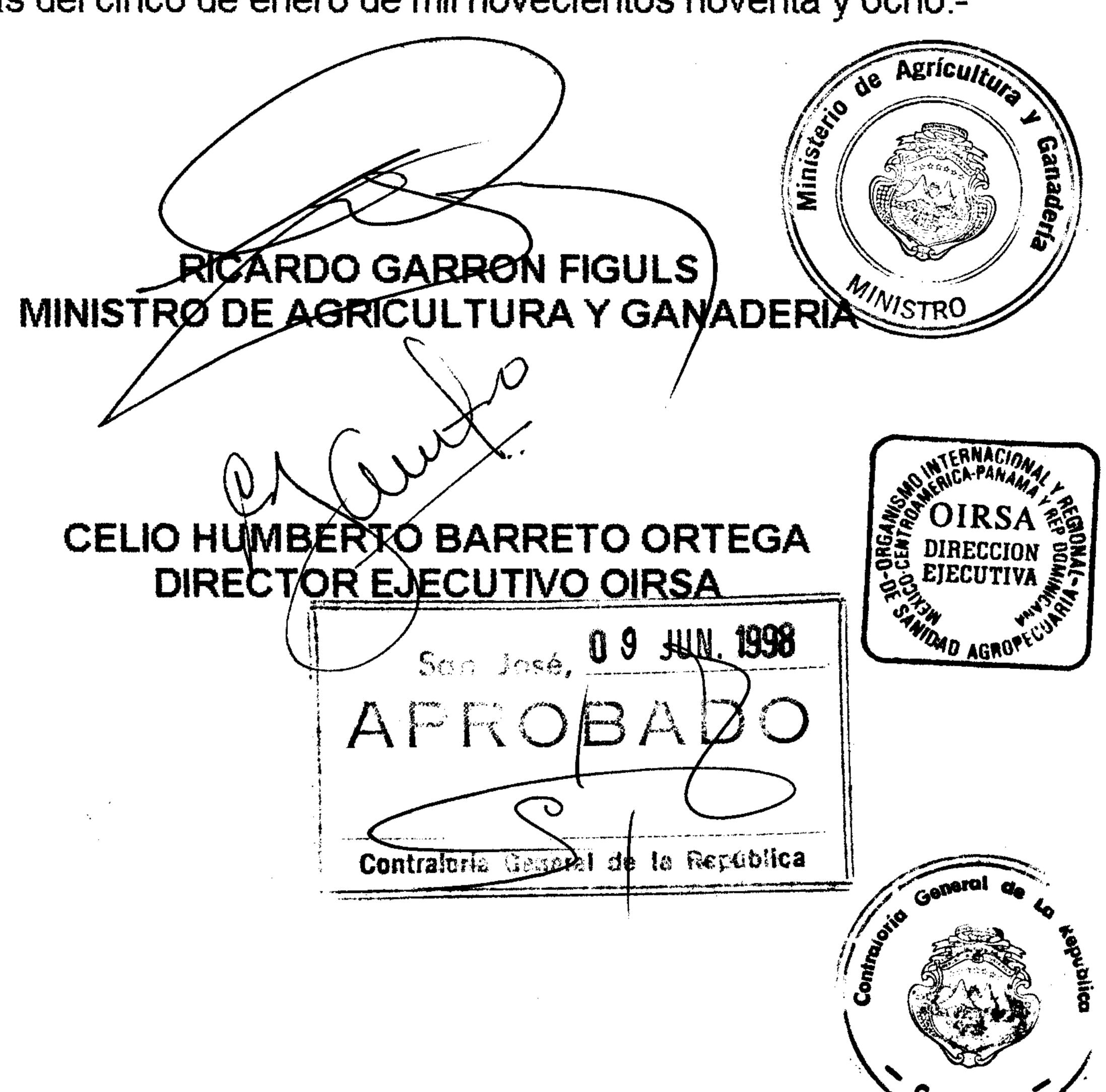
PRIMERA.- "EL MINISTERIO", cederá en calidad de préstamo por espacio de un año a partir del refrendo del Ente Contralor, prorrogable por común acuerdo de las partes, al señor JIMMY RUIZ BLANCO, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad número nueve-cero sesenta y nueve-setecientos treinta y dos. "EL MINISTERIO", cubrirá lo relativo a salario y demás obligaciones patronales del profesional sujeto a este Convenio.

SEGUNDA.- Corresponderá al "OIRSA" proporcionar el espacio físico requerido para el profesional, el transporte y combustible para las misiones oficiales, los gastos de viaje por misión oficial, el equipo de campo y la oficina necesaria para el desempeño de sus funciones y otorgar cualquier otra colaboración, ayuda o apoyo logístico para el buen desempeño de sus funciones.

TERCERA.- Las funciones y responsabilidades del profesional aquí designado, se describen en el documento denominado "Generales del Puesto", el cual se anexa al presente convenio.-

CUARTA.- El funcionario mantendrá respecto de "EL MINISTERIO", todos sus derechos y deberes derivados de su relación de servicio, debiendo reintegrarse al mismo, al momento de finalización del convenio, el cual podrá darse por finalizado por acuerdo de las partes y de pleno derecho por la llegada del termino, de no darse la prorroga permitida. Queda a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral.

Es todo - En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a las nueve horas del cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.-



Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez. Asesoría Legal Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Estimado Señor:

Con el agrado de saludarlo y como complemento para dar respuesta al oficio DAJ-0553, del 19 de marzo en curso, me permito informarle lo siguiente:

1. El fundamento legal que posibilita al MAG a ceder en calidad de préstamo un funcionario al OIRSA, es la Ley 7231 del 26 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.105 del 5 de junio de 1991, en sus artículos 2, 3 y 33.

Así también en el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de Costa Rica por medio del MAG y el OIRSA, en donde se establece un Servicio Nacional e Internacional de Fumigación (SIF) de productos agropecuarios, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Por otra parte me permito hacer mención de los proyectos que el OIRSA desarrolla en el país en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y que son de interés para el Ministerio. Los mismos en apoyo a la prevención, combate y erradicación de plagas y enfermedades de los cultivos y animales de importancia para el Sector Agropecuario nacional:

Sanidad Vegetal:

- Prevención y monitoreo de moscas exóticas de las frutas.
- Prevención y monitoreo de la cochinilla rosada.
- Prevención y monitoreo de Trips palmi.
- Prevención y monitoreo del gorgojo kaphra.
- Monitoreo y control de Saccharum spontaneum.
- Prevención de la Broca del café.
- Prevención y monitoreo del Amarillamiento Letal del cocotero.
- Producción de organismos benéficos para el control biológico de plagas.
- Fortalecimiento de la Cuarentena Agropecuaria en puertos, aeropuertos y fronteras para impedir el ingreso de nuevas plagas.

Salud Animal:

- -Prevención de la Fiebre Aftosa del Ganado.
- Reforzamiento del servicio de Diagnóstico veterinario.
- Reforzamiento del Programa de combate de la Brucelosis y Tuberculosis bovina.

2. En relación al puesto en que labora el suscrito, me permito indicar que en abril de 1997 dejé mis funciones como Director de Protección Agropecuaria, por motivos de reestructuración institucional, y a partir de esa fecha fungí como Director de Sanidad Vegetal hasta el 15 de noviembre de 1997, cuando dejé el cargo de Director Sanidad Vegetal. A partir de dicha fecha me he mantenido como funcionario del MAG en la Dirección de Protección Fitosanitaria (Sanidad Vegetal).

En cuanto a las funciones que desempeñaré como Oficial Agrosanitario en apoyo a la Sanidad Agropecuaria del país serán:

- Supervisar, coordinar, dirigir el sistema de tratamientos cuarentenarios.
- Ser enlace entre las Direcciones Técnicas de Protección Fitosanitaria y Salud Animal del MAG, y el OIRSA.
- Participar en la planificación, programación y Coordinar la ejecución de los diferentes proyectos técnicos de Sanidad Agropecuaria del OIRSA en apoyo al país.
 - Asesorar, coordinar y evaluar los tratamientos cuarentenarios en puertos, aeropuertos y fronteras.
 - Promover y gestionar la necesidad de equipos e insumos requeridos por el servicio de tratamientos cuarentenarios.
 - Impartir charlas técnicas al personal de los puestos de tratamientos cuarentenarios .

Esperando que la información aportada sea de utilidad, se suscribe con toda consideración y aprecio.

Ing. Jimmy Ruiz Blanco.

Cc. Ing. Xenia Carro Representante del OIRSA en Costa Rica. Archivo.



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

09 de junio, 1998 DAJ-1185

Licenciado Luis Gerardo Dobles Ramírez Asesoría Legal MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. 119 AL SAL, mediante el cual nos remite de nuevo para su estudio el Convenio de Cooperación Técnica y Profesional suscrito por ese Ministerio con OIRSA, que tiene por objeto el préstamo del funcionario Jimmy Ruiz Blanco, para fortalecer los Programas Agrosanitarios Nacionales y el Servicio Internacional de Tratamientos Cuarentenarios.

Sobre el particular, devolvemos con nuestra aprobación el convenio en cuestión en virtud de las explicaciones que se brindan.

Atentamente,

Lic. Elias Delgado Aiza SUBDIRECTOR GENERAL

AREA DE CONTRATOS



EBS/gcv

ci Archivo y Ant. NI: 06883 E980334



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

19 de marzo, 1998 DAJ-0553

002791

Licenciado Luis Gerardo Dobles Ramírez Asesoría legal MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. 037 A.L.SAL, mediante el cual nos remite para su estudio el Convenio de Cooperación Técnica y Profesional celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

Sobre el particular, lamentamos devolver el documento sin el refrendo de ley por las siguientes razones:

1) No se señala el fundamento legal que posibilita al Ministerio a ceder en calidad de préstamo un funcionario a un organismo internacional como lo es OIRSA.

Recordemos que si bien en otras oportunidades esta Contraloría ha aprobado convenios que posibilitan el traslado de funcionarios a otras entidades, lo ha sido dentro de los límites establecidos en los mismos Convenios, persiguiendo la realización de objetivos específicos -de interés para el Ministerio- y nunca tan amplios como los que ahora se pretenden en el documento sometido a nuestro estudio.



2) En todo caso, no se indica el puesto en el que labora actualmente el funcionario Jimmy Ruiz Blanco y la función que eventualmente desempeñará en el Organismo Internacional.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Elías Delgado Aiza SUBDIRECTOR GENERAL AREA DE CONTRATOS

Licda. Elena Benavides Santos
ABOGADA

EBS/hca

ci Archivo y Ant. NI: 02478 E980113